

CEO N° 49/2024

Asunción, 04 de setiembre de 2024.

SEÑORES  
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 19/2024 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD"- ID N° 445254.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 26 de agosto de 2024, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 19/2024 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD" con ID N° 445254, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:**

No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación.

- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** N/A.

Por Resolución N° 11 Acta 20 de fecha 21 marzo de 2024, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PAC - Ejercicio Fiscal 2024. Por Resolución N° 3 Acta 46 de fecha 3 de julio de 2024, el Directorio del Banco Nacional de Fomento modificó el PAC - Ejercicio Fiscal 2024 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/2023 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 26 de agosto de 2024, se procedió a la apertura de la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	SOFTSHOP S.A.	6.339.619.200.-

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 52° del Decreto N° 9823/2023, con el siguiente resultado:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE DE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
SOFTSHOP S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 6.339.619.200 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto Total Asegurado Gs. 320.000.000 Vigencia de Póliza: de 26/08/2024 a 23/01/2025, 150 días

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:** Ninguna.


RICARDO ABOC PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas



Mg. Carla M. Lezcano Bron  
Encargada Sección Compras Menores  
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones  
Banco Nacional de Fomento

04/09/24

14:35 pm.

• **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a la verificación de la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto N° 9823/2023, observándose lo siguiente:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
DOCUMENTOS	Cumple / No Cumple
<b>Formulario de Oferta</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b> 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
<b>Requisitos de Calificación. Calificación Legal</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

- **SINARH** Según consultas realizadas por la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
SOFTSHOP S.A.	80018363-0	No Registra dato
JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS	457924	No Registra dato
CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE	505382	No Registra dato
JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATTI	2702236	No Registra dato
XIMENA CAZENAVE SERRATTI	3763106	No Registra dato
GABRIELA CAZENAVE SERRATTI	3386458	No Registra dato
GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATTI	4342285	No Registra dato
MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA	2469195	No Registra dato
BLAS LORENZO RIQUELME	618598	No Registra dato
LEONARDO BARTRINA – VON ECKARTSBERB	494488	No Registra dato
CYNDY VANESA PALOMAR CARDOZO	2201717	No Registra dato

• **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 04 de septiembre de 2024, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

RICARDO AEDON PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

• **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso B núm. 2) del art. 55° del Decreto N° 9823/2023, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **SOFTSHOP S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

1 - SERVICIO DE CENTRO ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD.	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
SOFTSHOP S.A.	6.339.619.200

• **Verificación de los precios ofertados por los oferentes:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **SOFTSHOP S.A.** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Referencial BNF		SOFTSHOP S.A.		
					Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	81112003-002	Servicio de Centro Alterno de Alta Disponibilidad	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	235.656.933	5.655.766.392	264.150.800	6.339.619.200	12%

Conforme al cuadro precedente, se observó que la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/24.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 401 de fecha 24 de junio de 2024. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

• **Aplicación del margen de preferencia:**

- **Margen de Preferencia Nacional:** No aplica, teniendo en cuenta que **SOFTSHOP S.A.**, es el único oferente en evaluación.

Según se desprende de la "Tabla comparativa de precios de las ofertas", corresponde evaluar a **SOFTSHOP S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55° del Decreto N° 9823/2023 se procedió verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

• **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
<b>Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.</b>	<b>Cumple/No cumple</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 10, 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	<b>No Aplica (1)</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario.	<b>Cumple (2)</b>
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 10, 11
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 8,9
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 10, 11

(1) El análisis se encuentra en el apartado "Aplicación del Margen de Preferencia".

(2) Por correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a **SOFTSHOP S.A.**, el *Certificado de Cumplimiento Tributario*.

Por correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, **SOFTSHOP S.A.** presentó el *Certificado de Cumplimiento Tributario*, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RICARDO ANDRÉS PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIÉLA ALCARAZ HEREBIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

• Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 176 de fecha 27 de agosto de 2024, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentado por **SOFTSHOP S.A**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Por nota G.A.A.F. N° 371/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, respondió lo siguiente:

Parámetros considerados en el análisis de balances:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)	El promedio de los años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

OFERENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
SOFTSHOP S.A.	1,11	0,59	18,81%

Índice de liquidez: El oferente cumple con el criterio requerido.

Índice de endeudamiento: El oferente cumple con el criterio requerido.

Índice de rentabilidad: El oferente cumple con el criterio requerido.

• Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	SOFTSHOP S.A.
<b>Experiencia requerida</b>	
1. Demostrar la experiencia en el servicio de centro alterno de alta disponibilidad con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple /No cumple
2. La empresa contratada, deberá tener como mínimo 5 (cinco) años de experiencia en el campo.	
<b>Requisito documental para evaluar el criterio de experiencia requerida</b>	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 27 al 38
Presentar copia del acta de constitución de la empresa.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 10, 11
<b>Capacidad Técnica</b>	
1. El oferente debe tener como mínimo 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones financieras y/o bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas.	Cumple /No cumple
2. El oferente debe contar con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas. Dicho centro de procesamiento deberá estar a una distancia mínima de 4 km y máxima de 25 km del centro principal de procesamiento, ubicado en la casa matriz del BNF.	
3. El centro de procesamiento alternativo ofrecerá Servidores dedicados y un pool de recursos virtualizados para los ambientes Power con capacidad de procesar hasta 20 cores de IBMi de Power10 y x86 basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal y los servidores X86 señalado en las especificaciones técnicas.	
4. Debe contar con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo.	
5. El Servicio de Procesamiento Alternativo debe incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con: <ul style="list-style-type: none"> <li>El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 100 Mbps.</li> <li>La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA).</li> <li>La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BANCARD).</li> </ul>	

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AVADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas



<p>6. Debe proveerse de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 20 (veinte) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deben contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo.</li> <li>• Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo.</li> <li>• Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales.</li> <li>• Ubicación a una distancia mínima de 4 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz.</li> <li>• Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica.</li> <li>• Deberán proveerse todas las licencias de software necesarias tanto para los servidores de Respaldo como para los Servidores del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio.</li> <li>• Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en los Servidores del BNF.</li> </ul> <p>7. Deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos de respaldo y del esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de los Backup de respaldo diarios, semanales y mensuales de todas las maquinas en cintas Ultrium 9 para el resguardo, esto debe estar disponible para casos de restauración en cualquier momento. Además, se deberá incluir la provisión mensual de 3 cintas Ultrium 9 con sus respectivos códigos de barra a la convocante.</p> <p>8. Para asegurar un servicio acorde a las necesidades del Banco, el oferente deberá disponer, con por lo menos 1 (un) técnico que cuente con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IBM Power Systems Infrastructure as a Service Technical V2</li> <li>• IBM Certified Specialist Storage Technical</li> <li>• IBM Db2 Mirror Implementer Level 2</li> <li>• VMware Certified Professional Data Center Virtualization (2020 en Adelante).</li> </ul>	
<p><b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>  <b>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</b></p>	
<p>1. El oferente debe tener como mínimo 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones financieras y/o bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas mediante constancias de satisfacción.</p>	<p>Cumple Fs. 40 al 44</p>
<p>2. El oferente debe presentar una declaración jurada en donde manifieste que cuenta con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas.</p>	<p>Cumple Fs. 46</p>
<p>3. El oferente debe presentar una declaración jurada en donde manifieste que el centro de procesamiento alternativo ofrecerá Servidor dedicado para el ambiente Power con capacidad de procesar hasta 20 cores de IBMi de Power10 y pool de recursos virtualizados para los ambientes x86 basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal y los servidores X86 señalado en estas Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Cumple Fs. 47</p>
<p>4. El oferente debe presentar una declaración jurada en donde manifieste que cuente con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo.</p>	<p>Cumple Fs. 48</p>
<p>5. El oferente debe presentar una declaración jurada en donde manifieste que el Servicio de Procesamiento Alternativo deberá incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 100 Mbps.</li> <li>• La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA).</li> <li>• La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BANCARD).</li> </ul>	<p>Cumple Fs. 49</p>
<p>6. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que deberá proveer de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 20 (veinte) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deberán contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo.</li> <li>• Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo.</li> <li>• Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales.</li> <li>• Ubicación a una distancia mínima de 4 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz.</li> <li>• Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica.</li> <li>• Deberán proveerse todas las licencias de software necesarias tanto para los servidores de Respaldo como para los Servidores del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio.</li> <li>• Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en los Servidores del BNF.</li> </ul>	<p>Cumple Fs. 50</p>
<p>7. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste que deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos de respaldo y del esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de los Backup de respaldo diarios, semanales y mensuales de todas las máquinas en</p>	<p>Cumple Fs. 51</p>

cintas Ultrium 9 para el resguardo, esto debe estar disponible para casos de restauración en cualquier momento. Y, además, se deberá incluir la provisión mensual de 3 cintas Ultrium 9 con sus respectivos códigos de barra a la convocante.	
8. Para asegurar un servicio acorde a las necesidades del Banco, el oferente deberá disponer, con por lo menos 1 (un) técnico que cuente con las siguientes certificaciones, se debe presentar copias de dichas certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• IBM Power Systems Infrastructure as a Service Technical V2</li> <li>• IBM Certified Specialist Storage Technical</li> <li>• IBM Db2 Mirror Implementer Level 2</li> <li>• VMware Certified Professional Data Center Virtualization (2020 en Adelante).</li> </ul>	Cumple Fs. 53 al 57

• **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

Por nota BNF GDEO N° 179 de fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó la asistencia técnica a la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, para verificar si la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, se ajusta a las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota GATI N° 126 de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Área de Tecnología Informática, remitió la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, conforme a la siguiente planilla:

Descripción	Especificar	Cumple/No cumple (Softshop SA)
El oferente debe tener como mínimo 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones financieras y/o bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas.	EXIGIDO	Cumple
El oferente debe contar con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas. Dicho centro de procesamiento deberá estar a una distancia mínima de 4 km y máxima de 25 km del centro principal de procesamiento, ubicado en la casa matriz del BNF.	EXIGIDO	Cumple
El centro de procesamiento alternativo ofrecerá Servidores dedicados y un pool de recursos virtualizados para los ambientes Power con capacidad de procesar hasta 20 cores de IBMi de Power10 y x86 basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal y los servidores X86 señalado en las especificaciones técnicas.	EXIGIDO	Cumple
Debe contar con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo.	EXIGIDO	Cumple
El Servicio de Procesamiento Alternativo debe incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 100 Mbps.</li> <li>• La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA).</li> <li>• La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BANCARD).</li> </ul>	EXIGIDO	Cumple
Debe proveerse de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 20 (veinte) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deben contar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo. Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo.</li> <li>• Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales.</li> <li>• Ubicación a una distancia mínima de 4 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz. Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica.</li> <li>• Deberán proveerse todas las licencias de software necesarias tanto para los servidores de Respaldo como para los Servidores del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio.</li> <li>• Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en los Servidores del BNF.</li> </ul>	EXIGIDO	Cumple
Deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos de respaldo y de esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de los Backup de respaldo diarios, semanales y mensuales de todas las máquinas en cintas Ultrium 9 para el resguardo, esto debe estar disponible para casos de restauración en cualquier momento. Además, se deberá incluir la provisión mensual de 3 cintas Ultrium 9 con sus respectivos códigos de barra a la convocante.	EXIGIDO	Cumple
Para asegurar un servicio acorde a las necesidades del Banco, el oferente deberá disponer, con por lo menos 1 (un) técnico que cuente con las siguientes certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• IBM Power Systems Infrastructure as a Service Technical</li> <li>• V2 IBM Certified Specialist Storage Technical</li> <li>• IBM Db2 Mirror Implementer Level 2</li> <li>• VMware Certified Professional Data Center Virtualization (2020 en Adelante).</li> </ul>	EXIGIDO	Cumple
<b>Servicio de recuperación ante contingencias</b>		
Se deberá proveer un servicio de recuperación de datos ante contingencias en el centro de procesamiento principal de datos del Banco Nacional de Fomento ubicado en su Casa Matriz. El mencionado servicio deberá permitir al BNF, continuar con sus actividades normales de procesamiento central si se presentara un siniestro o contingencia que pudiera afectar el normal funcionamiento del Servidor Principal, o de los servidores X86.	EXIGIDO	Cumple
El Servicio de Recuperación ante contingencias incluirá la elaboración de un Plan General de Recuperación que permita: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Reanudar, en el menor tiempo posible, las actividades del Centro de procesamiento y de acuerdo a las necesidades en el tiempo (día y hora) antes que el BNF lo indique (Roll back) a demanda.</li> <li>b) Atenuar el impacto negativo en las funciones comerciales del Banco, evitando la pérdida de información que pudieran impedir la toma de decisiones oportunas y la capacidad de respuesta.</li> <li>c) Organizar las tareas necesarias para reparar o reemplazar el área dañada en el menor tiempo posible.</li> </ol>	EXIGIDO	Cumple
<b>ALCANCE DEL SERVICIO</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Asegurar la continuidad de negocio del BNF, en lo relativo a la tecnología de procesamiento.</li> <li>b) Recuperar la operatividad de procesamiento de plataformas de la presente convocatoria y de servicios que se agregan durante la vigencia del convenio.</li> <li>c) El período del servicio será de 24 meses.</li> </ol>	EXIGIDO	Cumple

RICARDO AROCK PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

Descripción	Especificar	Cumple/No cumple (Softshop SA)
<b>SERVICIO SOLICITADO</b>		
<b>Centro de Procesamiento Alternativo</b>		
a) Deberá capacitar al personal designado por el BNF sobre los procedimientos a seguir en caso de una contingencia, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por División de Producción y Operaciones TI: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en la operatividad de los procesos con un mínimo de 6 (seis) horas.</li> <li>• Por División de Servidores: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en los procesos técnicos del servicio, con un mínimo de 6 (seis) horas.</li> <li>• Por División de Redes y Telefonía: 2 (dos) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en los procesos técnicos del servicio, con un mínimo de 6 (seis) horas.</li> </ul> a) Deberá proveerse de un servicio de asesoramiento, soporte de mantenimiento del esquema de replicación y asistencia para la realización de pruebas periódicas de funcionamiento del esquema de contingencia.                     b) Deberá proveerse el gerenciamento durante todo el período del servicio a modo de actuar como punto focal y contacto único para el proyecto y coordinar las tareas y cronogramas establecidos.                     c) En caso de siniestro, toda esta infraestructura (Arquitectura POWER 10 y X86) deberá estar disponible para su uso, en un tiempo mínimo de 60 (sesenta) minutos de declarada formalmente la contingencia, situación que se adelantará por medio de una llamada telefónica al Centro de Procesamiento Alternativo y luego será perfeccionada según un acta a firmar por ambas partes.	EXIGIDO	Cumple
<b>Plan de Continuidad</b>		
El oferente deberá presentar un Plan de Continuidad que garantice las operaciones de las aplicaciones críticas que actualmente sufre el Centro de Procesamiento Principal del BNF ante alguna contingencia, y deberá contemplar como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Reanudar en un tiempo mínimo de 10 (diez) minutos (LSA) el procesamiento informático; El procedimiento de switcheo se deberá poder realizar desde cualquier sucursal del BNF.</li> <li>Atenuar el impacto negativo en las funciones comerciales del Banco, evitando la pérdida de información, que impidan la toma de decisiones oportunas y la capacidad de respuesta a los clientes.</li> <li>Asegurar la continuidad del negocio.</li> <li>Recuperar la operatividad del Centro de Procesamiento Principal y las comunicaciones correspondientes mencionadas.</li> <li>Efectuar procedimientos para la recuperación efectiva de las tareas informáticas.</li> <li>Presentar diseños de las comunicaciones y del esquema de traspaso a contingencia.</li> </ol>	EXIGIDO	Cumple
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVIDORES A SER RESPALDADOS</b>		
El Servidor de Respaldo Power deberá poder recuperar la operatividad de procesamiento y asegurar la continuidad del negocio del BNF, en lo relativo a la tecnología de procesamiento.	EXIGIDO	Cumple
Los servidores del pool de recursos virtualizados deberán tener los recursos necesarios para soportar los servidores que encuentran en Producción del BNF, si el mismo tiene un upgrade ya sea en memoria, disco o procesador, el mismo debe ser replicado en el servidor de respaldo.	EXIGIDO	Cumple
<b>SERVIDOR PRINCIPAL DEL BNF – IBM POWER 10 E1080</b>		
<b>Componentes</b>	<b>Especificaciones</b>	<b>Cumple/No cumple (Softshop SA)</b>
Cantidad	2	Cumple
Marca y Modelo	Servidor IBM POWER 10 E1080	Cumple
Memoria Principal	1 TB de memoria activa, 2 TB instalada	Cumple
Procesador	04 procesadores de 10 cores cada uno	Cumple
Unidad de Cinta	2 drive LTO 9	Cumple
Fuente de Poder	Fuente de poder redundante	Cumple
Componentes	Tarjeta de fibra canal 4 PCIe3 de 32Gb de 2-puertos Fibre Channel 2 PCIe3 LP 32Gb 2-port Fibre Channel	Cumple
Consola	Hardware Management Console para particionamiento lógico de procesadores Power10	Cumple

Licencias exigidas	05 licencias IBM i con sus últimas actualizaciones y licencias correspondientes. 04 Licencias de REDHAT Enterprise Linux for Power 07 PowerVM 04 IBM PowerVM Linux Edition 04 Db2 Mirror License 01 Backup Recovery and Media Services for I04 PowerHA System Mirror for i DB2, 01 IBM DB2 Query Manager and SQL 01 Query Manager and SQL Development,	Cumple
<b>Storage Principal del BNF IBM Flashsystem 7300 NVME</b>		
<b>Componentes</b>	<b>Especificaciones</b>	<b>Cumple/No cumple (Softshop SA)</b>
Cantidad	2	Cumple
Marca y Modelo	IBM FlashSystem 7300 NVMe	Cumple
Controladoras	2 controladoras en modo activo/activo,	Cumple
Caché	756 GB instalados	Cumple
Conectividad front-end instalada	8 puertos de 32Gbps con SFP+ incluidos y soporte FC-NVMe por controladora	Cumple
Conectividad front-end soportadas	10 Gbps Ethernet (iSCSI),	Cumple

RICARDO ANDRÉS PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHLIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERNANDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJUDA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

	25 Gbps Ethernet (iSCSI, iWARP, RoCE) 16 Gbps Fibre Channel (FC, FC-NVMe), 32 Gbps Fibre Channel(FC-NVMe)			
Niveles de RAID	DRAID Distribuido 1, 6			Cumple
Capacidad	48TB NMVe			Cumple
Energía y Refrigeración	Fuente de poder y ventiladores redundantes y hot-swap			Cumple
Licencias:	à Réplica Remota b) Tiering de discos) Compresión #lash Copy			Cumple
<b>Componentes</b>	<b>Especificaciones</b>			Cumple/No cumple (Softshop SA)
Factor de forma	3U de altura			Cumple
Capacidad mínima de cartuchos LTO Ultrium	32			Cumple
Unidades de cinta	2 drive LTO 9			Cumple
Factor de forma	3U de altura			Cumple
<b>SERVIDORES</b>				
Procesador	Cores	Memoria	Disco	Cumple/No cumple (Softshop SA)
120 procesadores	20	2 TB	250 TB	Cumple
<b>Licencias de Virtualización</b>				
<b>VMWare Vsphere Enterprise 7.0 comominimo</b>	Vmware Vsphere y Acceso a la Consola Vcenter para la autogestión derecursos.			Cumple
<b>Servidores Virtualizados de la Plataforma Intel</b>				
Disco Utilizado (TB)	Virtual CPU	Memoria Total (TB)		Cumple/No cumple (Softshop SA)
33	1.142	2		Cumple
<b>Tiempo de disponibilidad del Centro de Procesamiento Alternativo</b>				
La efectiva utilización del Centro de Procesamiento Alternativo estará determinada por las características de la contingencia.				Cumple
Los oferentes deberán prestar, en consecuencia, un servicio sin restricción de tiempo de utilización del Centro de Procesamiento Alternativo hasta que se restablezca la operación normal del Centro Principal del BNF, el cual deberá estar contemplado en las opciones cotizadas por los oferentes.				Cumple
<b>Inicio de Actividades.</b> El inicio del servicio relacionado con el punto 1.3.1. Centro de Procesamiento Alternativo, será independiente de la concreción del punto 1.3.2 Plan de Continuidad, respectivamente, pudiendo comenzar antes de la finalización de este último, los cuales se hallan contemplados dentro de los Requerimientos para la Contratación del Servicio.				Cumple
<b>Funcionalidades del Servicio Requerido.</b> Se ha estructurado el servicio requerido en función de las necesidades del BNF. a. El servicio ofrecido permitirá que se implemente un esquema de replicación de datos, programas, configuraciones y todos los elementos necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones del BNF entre los Servidores y los del Centro de Procesamiento Alternativo. b. Esta actualización de información entre el Centro de Procesamiento Principal y el Centro de Procesamiento Alternativo se hará por medio de herramientas especiales de software. c. La actualización deberá efectuarse en línea, entendiéndose por esto que los datos u otros elementos en los Servidores deben ser replicados en el equipo del Centro Alternativo de Procesamiento en forma simultánea. d. En caso de contingencia los Servidores Alternativos deberán tomar el lugar de los Servidores de Casa Matriz permitiendo la conexión de los usuarios a estos últimos y continuar utilizando las aplicaciones asignadas por el BNF.				Cumple
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO ALTERNATIVO REQUERIDO POR EL BNF.</b>				
El oferente deberá detallar la ubicación del Centro de Procesamiento Alternativo ofrecido para el servicio requerido.				Cumple
El oferente deberá especificar cuáles son los operadores de comunicaciones que tienen actualmente acceso al Centro de Procesamiento Alternativo.				Cumple
El oferente deberá detallar en el plan de continuidad solicitado en el punto 1.3.2 la configuración de comunicaciones de respaldo que estarán disponibles, listando su electrónica complementaria (Routers, switches, etc.) para la conexión de los vínculos de comunicaciones.				Cumple
<b>Sistema Remoto de Alarmas</b> • El Centro Alterno a ser contratado deberá contar con un Sistema Remoto de Alarmas que permita a los operadores y funcionarios responsables de la operación de los diferentes elementos y sistemas instalados en el Centro de Cómputo Alterno, estar informados acerca de cualquier novedad que implique la falla o una operación irregular en dichos elementos y/o sistemas. • Dicho Sistema Remoto de Alarmas deberá determinar la gravedad de cada incidente para tomar las acciones que correspondan para corregir el problema presentado y disminuir el riesgo de que el Centro de Cómputo Alterno quede fuera de servicio. • Tendrá que detectar la señal de alarma emitida por la variable o el sistema que está siendo controlado y generar los correspondientes mensajes a dispositivos de comunicación móviles, o mensajes a un correo electrónico pre-definido. • Deberá captar y descifrar las señales provenientes de los equipos monitoreados, y finalmente enviar la información procesada a una consola de operador, que podrá estar localizada en la misma red LAN del Centro de Cómputo Alterno y/o en el Centro de Cómputo Principal.				Cumple
El Sistema debe poseer, por lo menos, las siguientes capacidades de notificación: • Envío de mensajes texto SMS a un teléfono celular • Envío de e-mail con la descripción de la alarma				Cumple
<b>Infraestructura de las instalaciones.</b>				
El Centro de Procesamiento alternativo contará como mínimo con las siguientes características: • Piso falso • Sistema de detección temprana de incendios y supresión de incendio con gases ecológicos. Sistema de circuito cerrado de monitoreo por cámaras con grabación histórica. • Sistemas electrónicos de control de acceso • Personal de seguridad para control de acceso a los edificios 24/7. Procesos de seguridad de Control de acceso • Sistemas de Aire Acondicionado redundante. Sistema de UPS Redundante. • Circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación • Alta disponibilidad de energía a través de generadores redundantes, en caso de interrupción de la provisión de energía de la ANDE. • Para el servicio de referencia, no se solicitarán muestras ni inspecciones y pruebas en la etapa de Evaluación.				Cumple

  
RICARDO ARDON PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
SILVIOMARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
CAROLINA AUADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

Conforme al informe de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, se constató que la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.** cumple con lo solicitado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:**

No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **SOFTSHOP S.A.**, se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➤ **OFERENTE: SOFTSHOP S.A.**


Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112003-002	Servicio de Centro Alterno de Alta Disponibilidad	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	264.150.800	6.339.619.200	procedencia: Servicio de origen Nacional
<b>Total por Grupo:</b>						6.339.619.200	

- **Recomendación:**

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **SOFTSHOP S.A.** el "**SERVICIO DE CENTRO ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD**" solicitado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 19/2024 con ID N° 445254, por el monto total de G. 6.339.619.200.- (guaraníes seis mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos diecinueve mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

  
DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
MIEMBRO

  
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
MIEMBRO

  
CAROLINA AJADA DE GARDEL  
MIEMBRO

  
NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ  
COORDINADOR

  
RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA  
SECRETARIO